

Resolución N° 027-2023-GA-ICL/MML

Lima, 14 de diciembre 2023

VISTO:

El informe N°001-2023-OEC-ICL/MML de fecha 05 de diciembre de 2023, del encargado de procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, y su reglamento aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que mediante Resolución N°043-2023-PE-ICL/MML, de fecha 09 de octubre, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

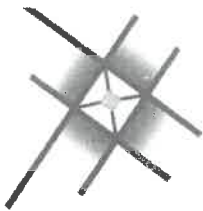
Que, mediante Resolución 025-2023-GA-ICL/MML, de fecha 05 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Contratación Directa ID PAC N° 001-2023 denominado "Servicio de Arrendamiento de oficinas para el Instituto Catastral de Lima".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, señale que, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, en el artículo 43°, numeral 43.1) del Reglamento de la Ley de contrataciones el Estado aprobado mediante el Decreto supremo N° 344-2018-EF, establece El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Conforme lo establecido en el numeral 43.2 del el Art. 43° del Reglamento; Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.





Que, de conformidad con los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47, del Reglamento, las bases son los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante informe N°001-2023-OEC-ICL/MML, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), solicita al Titular de la Entidad, la emisión de la resolución de aprobación de bases administrativas para el procedimiento de selección denominado CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023/ICL, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, primera convocatoria, el cual contiene toda la documentación aplicable al presente procedimiento de selección.

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Administración, Especialista de logística y Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N°657.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Contratación Directa N°001-2023-ICL primera convocatoria del servicio denominado "Arrendamiento de Oficinas", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Contratación Directa N°001-2023-ICL primera convocatoria del servicio denominado "Arrendamiento de Oficinas", al Especialista de logística del Instituto Catastral de Lima, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como las demás acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Instituto Catastral de Lima. (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
HERLINDA ROSALÍA MENDOZA VÁSQUEZ
Gerente de Administración